

**Resolución de 27 de enero de 2020, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan becas correspondientes a la acción sectorial 133 del I Plan Propio Integral de Docencia (Prácticas externas curriculares en el extranjero de los másteres universitarios de la Universidad de Málaga).**

El I Plan Propio Integral de Docencia (I PPID), aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga el 21 de diciembre de 2017, pretende potenciar la calidad y la innovación en la docencia de sus titulaciones oficiales. Dentro del primer eje estratégico del I PPID, «Calidad de las enseñanzas», que fija como objetivo general la mejora continuada de las condiciones de la enseñanza en dichas titulaciones, la línea 13 corresponde a la «Financiación de programas de máster». Dicha línea prevé la acción sectorial 133, «Prácticas externas curriculares en el extranjero», para financiar parte de los gastos de los estudiantes por la realización de sus prácticas externas curriculares fuera de España.

El procedimiento de solicitud, selección y concesión de las becas correspondientes a estas acciones se registrará por la presente convocatoria y, en todo lo no previsto en ella, por las disposiciones generales del I Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga. Supletoriamente, las solicitudes se registrarán por las disposiciones que resulten de aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 1. Objeto de solicitud

Por la presente resolución se convocan becas para facilitar la movilidad en el extranjero de aquellos estudiantes matriculados en másteres oficiales de la Universidad de Málaga que incluyan la realización de prácticas externas curriculares. De la presente convocatoria se excluyen los estudios conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Máster universitario en Abogacía, de Máster universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas y del Máster conjunto *Erasmus Mundus* en Tecnologías de la Traducción y la Interpretación, que se rigen por los convenios que les son de aplicación.

Artículo 2. Órgano responsable

Se atribuye la competencia para la tramitación y resolución de estas becas al Vicerrector de la Universidad de Málaga con competencias en ordenación académica de másteres.

Artículo 3. Dotación presupuestaria

La dotación económica en la presente convocatoria asciende a 20.000 €, que se distribuirán en 10 becas dotadas con 2.000 € cada una.

Artículo 4. Requisitos de los beneficiarios

1. Podrán ser beneficiarios de estas becas los estudiantes con matrícula activa durante el curso académico 2019-2020 en alguno de los másteres universitario de la Universidad de Málaga a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución, y que incluya en su plan de estudios la realización de prácticas externas curriculares.

2. Deberán cumplirse las siguientes condiciones:

- a) Estar en vigor del correspondiente convenio específico en vigor para la realización de prácticas externas curriculares, suscrito por la Universidad de Málaga y la correspondiente entidad extranjera, constatable conforme a los protocolos establecidos por el Vicerrectorado con competencias en materia de prácticas externas curriculares.
- b) Las prácticas externas curriculares deberán realizarse dentro del calendario oficial establecido para el curso académico 2019-2020.



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: GASPAR GARROTE BERNAL, VICERRECTOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO

27/01/2020 10:57 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 45C939376BC6587E



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	27-01-2020 10:57:36
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	27-01-2020 12:27:39





c) El solicitante deberá haber superado al menos el 40% de los créditos necesarios para la obtención del título de Máster universitario.

3. Quedan excluidos de esta convocatoria los estudiantes que durante el curso 2019-2020 sean beneficiarios de una beca ministerial de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios; de una beca para la formación del profesorado universitario (FPU) o de una beca para contratos predoctorales para la formación de doctores (FPI); de otras becas y ayudas con cargo a proyectos activos y planes propios de la Universidad de Málaga; de becas de carácter similar convocadas por la Junta de Andalucía, o de otras becas del Plan Propio Integral de Docencia si se solapasen sus periodos de disfrute.

Artículo 5. Obligaciones de los beneficiarios

1. Acreditar ante el órgano de resolución el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en esta convocatoria para la concesión y disfrute de la beca.
2. Someterse a las actuaciones de comprobación que deban efectuar tanto el órgano de resolución como cualesquiera otros de control competentes.
3. Seguir durante el curso académico los estudios universitarios oficiales en los que estén matriculados.
4. En caso de recibir otras subvenciones, becas, ingresos o recursos para la misma actividad, comunicarlo a la Comisión de Valoración y Seguimiento del Plan Propio Integral de Docencia (PPID) y, una vez computada la suma de las ayudas recibidas, reintegrar al PPID la parte de la ayuda concedida que exceda del importe de la justificación de gastos.
5. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos previstos en esta convocatoria (incumplimiento de obligaciones o de la finalidad de las becas).
6. Asumir que, al presentar la correspondiente solicitud, se aceptan todas las bases de la convocatoria a que se refiere la presente Resolución.
7. Mencionar explícitamente, en todas las contribuciones científicas (presentaciones, artículos, paneles, informes, etc.) y actividades derivadas de las acciones financiadas con cargo al PPID, esta procedencia, mediante la incorporación al documento o soporte correspondiente de la expresión «Universidad de Málaga. I Plan Propio Integral de Docencia».

Artículo 6. Plazos y tramitación

1. Las solicitudes se presentarán mediante el gestor de peticiones habilitado para ello antes del 30 de mayo de 2020.
2. El plazo para resolver las solicitudes será de un máximo de un mes a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo máximo sin haberse notificado la resolución, ésta se entenderá desestimada por silencio administrativo.
3. Tanto la resolución provisional como la definitiva serán publicadas en la página web de la Universidad de Málaga.

Artículo 7. Presentación de solicitudes

1. Las solicitudes se cumplimentarán en el modelo normalizado puesto a disposición de la comunidad universitaria a través de la página web del I Plan Propio Integral de Docencia de la UMA (www.ppidocencia.uma.es). Las solicitudes se presentarán, por vía telemática, a través del gestor de peticiones habilitado a tales efectos.
2. La documentación que se presentará en el gestor de peticiones es la siguiente:
 - a) Solicitud debidamente cumplimentada en el formulario que figura como Anexo I de la presente Resolución.
 - b) Certificación académica personal del título de grado que haya dado acceso al programa de máster (deben figurar las calificaciones y la fecha en que se obtuvieron) o impresión del informe del expediente académico, que el solicitante podrá obtener en el portal académico de la Universidad de Málaga.
 - c) Currículum vitae del solicitante con relación a las tareas que se desempeñarán en la entidad extranjera receptora.



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: GASPAR GARROTE BERNAL, VICERRECTOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO

27/01/2020 10:57 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 45C939376BC6587E



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	27-01-2020 10:57:36
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	27-01-2020 12:27:39





- d) Cuando la práctica se realice en un país no hispanohablante, el solicitante deberá acreditar documentalmente el dominio del idioma necesario para la comunicación.
3. La Comisión de selección comprobará de oficio que los estudiantes están matriculados actualmente en el máster correspondiente.

Artículo 8. Criterios de selección y prelación de solicitudes

Cuando el número de solicitudes que cumplan los requisitos exigidos supere las diez, se aplicará el siguiente baremo de selección y priorización:

- Nota media del expediente académico (en base 10) del título que le dio acceso al Máster: hasta 10 puntos.
- Dominio del idioma o idiomas necesarios para la realización de las prácticas, acreditado documentalmente: hasta 3 puntos.
- Currículum vitae del candidato en relación a las tareas que se han desempeñado durante las prácticas: hasta 7 puntos. Esta valoración será realizada por la Comisión académica del correspondiente Máster. Cuando haya más de un solicitante de un mismo Máster, esta valoración de la Comisión académica deberá priorizar a los solicitantes.
- En caso de empate en la puntuación final, se dará prioridad a las solicitudes de estudiantes que cursen másteres en que las prácticas externas sean asignatura obligatoria.

Artículo 9. Comisión de evaluación

Para la evaluación de las solicitudes correspondientes a esta acción se constituirá una comisión integrada por el Vicerrector con competencias en ordenación académica de másteres (que actuará como Presidente), el Vicerrector adjunto con competencias en ordenación académica de másteres (que actuará como Secretario), un representante de la Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga y un integrante del Servicio de Posgrado.

Artículo 10. Recursos

Contra las resoluciones que se dicten en la tramitación de estas becas, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación. El régimen de recursos se someterá a las previsiones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los interesados podrán interponer igualmente recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el mismo plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

Disposición adicional única

En todo el texto de esta convocatoria se utilizan las formas gramaticales estructuralmente no marcadas, entendiéndose aplicables a personas de ambos sexos.

Disposición final

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Málaga, 27 de enero de 2020

El Vicerrector de Estudios de Posgrado
Gaspar Garrote Bernal

Por delegación de competencias del Rector
(Resolución de 7 de marzo de 2016. BOJA nº 65, de 7 de abril)



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: GASPAR GARROTE BERNAL, VICERRECTOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO

27/01/2020 10:57 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 45C939376BC6587E



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	27-01-2020 10:57:36
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	27-01-2020 12:27:39





**ANEXO I. FORMULARIO DE SOLICITUD PARA LA ACCIÓN 133 DEL PPID
BECAS PARA PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES EN EL EXTRANJERO
(MÁSTERES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA)**

Datos del solicitante	
Apellidos y Nombre	
DNI	
Dirección postal completa (calle, portal, C.P., etc.)	
Localidad	
Teléfono	Correo electrónico
Firma	

Datos del Máster universitario	
Máster universitario en	
Coordinador académico del Máster	
Coordinador de las prácticas en la UMA	
Carácter de las prácticas	- Prácticas curriculares obligatorias: <input type="checkbox"/> - Prácticas curriculares optativas: <input type="checkbox"/>
Firma del Coordinador académico del máster	

Datos de las prácticas curriculares en el extranjero	
Centro extranjero	
Tutor de las prácticas	
Fechas de las prácticas	- Inicio: <input type="text"/> - Fin: <input type="text"/>
Número de horas	
Documentación adjuntada	- Copia certificado académico del Grado que da acceso al Máster: <input type="checkbox"/> - Currículum vitae del solicitante: <input type="checkbox"/> - Certificado acreditativo del nivel de idioma requerido: <input type="checkbox"/> - Otros (especificar): <input type="checkbox"/>

La presente solicitud deberá enviarse por medio del gestor de peticiones del I PPID disponible en la dirección: <https://dj.uma.es/ppidocencia/peticiones/nueva/>, en el que es necesario el acceso identificado idUMA y que puede usarse desde cualquier ordenador con conexión a internet, sin tener que estar dentro de la red de la UMA.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Universidad de Málaga le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunte, van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. La recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las líneas y acciones de financiación concedidas por la Universidad de Málaga con cargo al presupuesto del PPID. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Vicerrector con competencias en ordenación académica de másteres.



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: **GASPAR GARROTE BERNAL, VICERRECTOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO**27/01/2020 10:57 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 45C939376BC6587E



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	27-01-2020 10:57:36
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	27-01-2020 12:27:39

